



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2019-MPU/A

Bagua Grande, 13 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 27-2019-SGRD/MPU-BG emitido por la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal 1.4.6., del numeral 1.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consigna entre otras funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la de seguridad del sistema de Defensa Civil;

Que, por Ley N° 29664, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Febrero 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres".

Que, conforme a lo previsto en el literal e) del Artículo 9° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, los Gobierno Locales forman parte de la Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, en los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que "las **Plataformas de Defensa Civil** son espacios permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales". Ahora bien, el artículo de la norma acotada anteriormente establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; en la misma línea, en el numeral 19.4, se establece que en la plataformas de defensa civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y en el numeral 19.5 establece que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil, en las que también deben incluirse a las Entidades de Primera Respuesta, que se precisan en el Artículo 46° del citado reglamento.

Que, en los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, se precisan cuáles son las funciones de las Plataformas de Defensa Civil.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2019-MPU/A

Que, la RM N° 276-2012-PCM establece los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y además establece dentro de las funciones del GTRGRD "Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo"

Que, de conformidad con los Artículos 20° y 21° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, se establecen las causales para las sanciones administrativas y/o penales a que se harían acreedores quienes cometan infracciones u omitan el cumplimiento establecido en esta Ley y su Reglamento.

Que, en virtud a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, el mismo que consta de 8 folios que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento de la presente Resolución a todos los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Prof. Hideljonso Guevara Honores
ALCALDE